

SECRETARÍA.- San Bernardo del Viento, veinte (20) de noviembre de 2023. Señor Juez, fijadas las agencias en derecho en auto anterior, procedo a efectuar, para su aprobación la siguiente:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Agencias en Derecho	\$3.677.750
Notificación personal	\$21.200
Notificación de aviso	\$51.200
Total	\$3.750.150

MARÍA FERNANDA MANGONES DÍAZ

Secretaría,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

San Bernardo del Viento, veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA
DEMANDADO: EFRAIN CHALJUB MORELOS
RADICADO: 2021-00302

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, el juzgado de conformidad con lo previsto en el numeral 1º del artículo 366 C.G.P., dispondrá la aprobación de la liquidación de costas efectuada se cretarialmente.

En mérito de lo anteriormente expuesto se,

RESUELVE

Aprobar en todas sus partes la anterior liquidación de las costas practicadas por la secretaria

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Juan Carlos Corredor Vasquez

Firmado Por:

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Bernardo Del Viento - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **14288eb7bdc68d49a54ca764e8e94449b918f055b1a5464d5805ce489981e1fb**

Documento generado en 21/11/2023 01:38:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>